



2024-2027  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
**LXI LEGISLATURA**  
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA



SECRETARÍA GENERAL

25/MARZO/25  
14:00hrs

## CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Convenio de Revisión Salarial y prestaciones correspondiente al año **2025**, que celebran por una parte el **H. Congreso del Estado de Colima** representado por la Diputada **Andrea Naranjo Alcaraz, Presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política** a quienes en lo sucesivo para efectos de este convenio se les denominará **"La Entidad Patronal"** y por la otra parte, el **Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado** representado por el Comité Ejecutivo, a través de Martín Flores Castañeda, Secretario General, Daniel Flores Ortega Secretario General Suplente, Ana María González Córdova, Secretaria del Interior, Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de Trabajos y Conflictos, Oscar Gustavo Zamora Torres, Secretario de Organización, Yalila Judith Radillo Contreras, Secretaria de Finanzas, Gabriel Carrillo Alcocer Secretario de Transparencia e Innovación Tecnológica, Ana María Bonilla Navarro Secretaria de Prensa y Propaganda, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El Sindicato"**; convenio que ambas partes se sujetan a los siguientes capítulos de antecedentes, declaraciones, fundamentos y clausulas:

### ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio **STSGE/237/2025** de fecha **12 de enero del 2025** el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado formula solicitud de revisión salarial correspondiente al presente ejercicio fiscal, con el propósito de actualizar los valores de los salarios y de prestaciones económicas y sociales, en favor de

**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo  
como Puerto de Cabotaje y Altura"**

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



las personas trabajadoras activas, jubiladas y pensionadas pertenecientes al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.

El incremento al salario se debe dar de forma automática conforme a las disposiciones previstas en el artículo 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, el artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberana de Colima, el artículo 57 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2025, entre otros.

- a) Es decir, los salarios deben de **estar previstos en el Presupuesto de Egresos** respectivo el cual es de naturaleza anual, por lo que año con año se fijan los salarios de los trabajadores en tal ordenamiento.
- b) Las remuneraciones de los trabajadores **deberán establecerse**, año con año, en un **tabulador salarial** determinando elementos fijos y variables, que constituye un anexo del Presupuesto de Egresos.
- c) **Los incrementos salariales** deben estar en una sección específica del Presupuesto de Egresos, el cual debe contener las previsiones salariales y económicas para cubrirlos, siendo este uno de los límites de tal figura.

En los términos del artículo 57 de la también conocida como Ley Burocrática Estatal, el sueldo de las personas trabajadores se fijará en los presupuestos de egresos respectivos, de acuerdo a la capacidad económica de cada entidad pública patronal, sin que puedan ser disminuidos durante la vigencia de estos. Es

**“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo  
como Puerto de Cabotaje y Altura”**

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

**PODER LEGISLATIVO**

*Handwritten signature*

2

*Handwritten signature*



decir, será el presupuesto de egresos el ordenamiento que determine el sueldo de las personas trabajadoras, incluyendo sus incrementos anuales.

En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 se contiene el artículo 20, tabla 16 del Congreso del Estado de Colima (Objeto del Gasto), Capítulo 10000 del concepto de "Servicios Personales", Anexo 4 denominado "Clasificación por Objeto del Gasto del H. Congreso del Estado" dispone que con cargo a la partida Previsiones es destinada a cubrir los incrementos en percepciones de los servidores públicos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera, se autorizan los siguientes recursos:

Anexo 4 Clasificación por Objeto del Gasto del H. Congreso del Estado

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
010601001	Previsiones salariales y económicas	\$ 5,534,618

2.- "La Entidad Patronal" y "El Sindicato" manifiesta que después de haber discutido y sostenido negociaciones del pliego petitorio y bajo un ambiente de cordialidad y entendimiento, acuerdan en celebrar el presente convenio, al tenor de las presentes declaraciones, con el fundamento y las estipulaciones contenidas en los siguientes capítulos:

## DECLARACIONES

**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo  
como Puerto de Cabotaje y Altura"**

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



1.- De "LA ENTIDAD PATRONAL":

1.1 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA:

Que la Diputada **Andrea Naranjo Alcaraz**, Presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, de este H. Congreso del Estado de Colima, suscribe este convenio con fundamento en lo dispuesto en los artículos los artículo 1°, 23 y 33, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 1, 4, 5, 13, 55, 56 fracción IV y V, 63 fracción I y V y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 14, fracción I, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

2.- De "EL SINDICATO":

2.1. El Comité Ejecutivo, a través de Martín Flores Castañeda, Secretario General, Daniel Flores Ortega Secretario General Suplente, Ana María González Córdova, Secretaría del Interior, Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de Trabajos y Conflictos, Oscar Gustavo Zamora Torres, Secretario de Organización, Yalila Judith Radillo Contreras, Secretaria de Finanzas, Gabriel Carrillo Alcocer Secretario de Transparencia e Innovación Tecnológica, Ana María Bonilla Navarro Secretaria de Prensa y Propaganda, tienen la facultad para celebrar el presente convenio de conformidad a lo establecido en los artículos 17, 30, 32 y 34 de los estatutos del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.

3.- De "LAS PARTES":

3.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.

**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo  
como Puerto de Cabotaje y Altura"**

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO

Handwritten signature

4

Handwritten signature



3.2. Que la celebración del presente convenio es producto de la buena fe y no existen vicios en la voluntad, tales como error, violencia, dolo o mala fe, que pudieran invalidarlo.

3.3. Que se celebra este convenio con **“EL SINDICATO”** por ser este el sindicato mayoritario de trabajadores al servicio de **“LA ENTIDAD PATRONAL”**, en los términos del artículo 388 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

### FUNDAMENTO

El presente Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones **2025**, se firma con fundamento en el artículo 116, 123, apartado B y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, el artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el artículo 57 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima para el ejercicio fiscal **2025**, pues dichos ordenamientos regulan las remuneraciones de los servidores públicos y sus incrementos.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- “LA ENTIDAD PATRONAL”**, acuerdan, en otorgar para el ejercicio fiscal **2025** un incremento del **6% (Seis por ciento)** al concepto de “sueldo” con efectos retroactivos al 01 de enero de 2025. Lo que beneficiará con este

**“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo  
como Puerto de Cabotaje y Altura”**

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

**PODER LEGISLATIVO**

5



incremento a las prestaciones que se basan para su cálculo en este concepto, previstas en el Convenio General de Prestaciones suscrito entre el H. Congreso del Estado con el **Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado** de fecha 30 de mayo del 2019

**SEGUNDA.- “LA ENTIDAD PATRONAL”** acuerda otorgar por única vez para el ejercicio fiscal **2025**, un incremento del 20% a la siguiente prestación fija prevista en el Convenio General de Prestaciones del H. Congreso del Estado, señala en la cláusula 27, de fecha 30 de mayo del 2019 para quedar como sigue:

Prestación	Monto vigente	Monto con incremento
Aportación Fondo de Ahorro	\$340.23	\$408.27

**TERCERO.- “LAS PARTES”** acuerdan conceder **PERMISO POR MUERTE DE FAMILIAR DIRECTO** de hasta 3 (tres) días con goce de sueldo, que será otorgado en caso de pérdida de un familiar de primer grado, entendiéndose por este: Padres, Hijos, Hermanos, Cónyuge o Concubina. El permiso inicia en su cómputo al día hábil siguiente del fallecimiento del familiar.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** acuerdan que el presente convenio deberá registrarse en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, atentos a lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

**“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo  
como Puerto de Cabotaje y Altura”**

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

**PODER LEGISLATIVO**



2024-2027  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
**LXI LEGISLATURA**  
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

**LEÍDO** que fue por las partes el presente instrumento y enterados de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado el día 25 de marzo del 2025, en la ciudad de Colima, Colima.

POR "LA ENTIDAD PATRONAL"

**DIPUTADA ANDREA NARANJO ALCARAZ**  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE  
ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

POR "EL SINDICATO"

7

LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA  
SECRETARIO GENERAL

LIC. DANIEL FLORES ORTEGA  
SECRETARIO GENERAL SUPLENTE

ANA MARIA GONZÁLEZ CORDOVA  
SECRETARIA DEL INTERIOR

LAP. FRANCISCO JAVIER BRAVO  
GALLARDO  
SECRETARIO DE TRABAJOS Y  
CONFLICTOS

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del convenio de Revisión Salarial correspondientes al año 2025, que celebran por una parte, el Poder Legislativo del Estado de Colima y por la otra el Sindicato de Trabajadores al servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

**PODER LEGISLATIVO**



2024-2027  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
**LXI LEGISLATURA**  
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

C.P. OSCAR GUSTAVO ZAMORA  
TORRES  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C.P. YALILA JUDITH RADILLO  
CONTRERAS  
SECRETARIA DE FINANZAS

ING. GABRIEL CARRILLO ALCOCER  
SECRETARIO DE TRANSPARENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

LIC. ANA MARÍA BONILLA NAVARRO  
SECRETARIA DE PRENSA Y  
PROPAGANDA

8

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del convenio de Revisión Salarial correspondientes al año 2025, que celebran por una parte, el Poder Legislativo del Estado de Colima y por la otra el Sindicato de Trabajadores al servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

**“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo  
como Puerto de Cabotaje y Altura”**

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

**PODER LEGISLATIVO**